



**MAT.: DESIGNA EN COMISION DE ESTUDIOS A
FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO, 07 MAR 2018

DECRETO N° 1519



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.

CONSIDERANDO

- I. La Ley 20.742 publicada el 01.04.2014, en especial Art.4° "Créase el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que será administrado por el Directorio del programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de esa Subsecretaría, destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.
- II. Listado de seleccionados carrera profesional Quinta Convocatoria del Fondo Concursable Becas SUBDERE.
- III. Oficio 498 de fecha 05.03.2018 enviado por la funcionaria municipal Srta. Stefani Loreto Aravena Garrido.

DECRETO:

- I. **Desígnese**, en Comisión de Estudios a la **Srta. Stefani Loreto Aravena Garrido**, Cédula de Identidad N° 17.079.113-4, funcionaria municipal, asimilada al Grado 14° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal de Algarrobo, para realizar estudios conducentes a título profesional de Abogado impartido por la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales Carrera de Derecho de la Universidad Viña del Mar.
- II. El horario de clases de la Srta. Aravena Garrido es el siguiente:

Días	Entrada
Lunes	18:45
Martes	18:45
Miércoles	18:45
Jueves	18:45

- III. Se autoriza su salida anticipada del lugar habitual de trabajo, lo que constituye un permiso que faculta el pago de los emolumentos por el lapso de la ausencia.

IV. La presente Comisión de Estudios se extenderá por el primer trimestre año académico 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JL/M/PMM/U.C./pyu

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo

- (1)
- (1)
- (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

15 19 ¹⁴/₂ ¹⁰/₂
07 MAR 2018

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

1505

FECHA RECEPCIÓN: 06 MAR 2018

FECHA SALIDA: 07 MAR 2018

OBSERVACIÓN N°